

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2023004174

31 enero de 2023

**Por la cual se adopta el Plan Anual de Vacantes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA para la vigencia 2023**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 7 y 8 de la Resolución Nacional R2022039276 del 21 octubre de 2022, y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004: Literal b), artículo 15 relacionado con las funciones de las Unidades de Personal, dispone *"Elaborar el plan Anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas"*.

Que en el Decreto 2482 de 2012, se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, así mismo en el literal c) del artículo 3 dentro de las políticas de Desarrollo Administrativo, se prevé la Política de Gestión del Talento Humano y en ella el Plan Anual de Vacantes así: *"Gestión del Talento Humano Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye entre otras el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes"*.

Que el Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recurso Humano, es un instrumento que tiene como propósito realizar el análisis de la Planta de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, identificar la forma de provisión de las vacantes de los empleos de la entidad, aplicar los procedimientos que se deban surtir para suplir las vacancias y cubrir las diferentes necesidades en cada dependencia a fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de la entidad.

Que, en sesión del 30 de enero del año 2023, el Área de Gestión Humana presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recurso Humano para la vigencia 2022, siendo aprobado mediante Acta 04-2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recurso Humano del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA para la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de enero (1) del año dos mil veintitres (2023).

**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**  
**Director General**

Aprobó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Proyectó: Martha Isabel Nuñez Pirajan – Profesional de Gestión Humana

---

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:  
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023004174 y 9a69



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**COPNIA**

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

# PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN DE RECURSO HUMANO

**2023**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Plan Anual de Vacantes es una herramienta que tiene como propósito programar la provisión de vacantes de los empleos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y el procedimiento de selección que se deba surtir, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de la entidad.

Del mismo modo, el presente documento permite realizar el análisis de la Planta de Personal de la entidad, la forma de provisión de sus vacantes y la identificación de los empleos adicionales a los contemplados en la Planta global de personal, que se requieran para cubrir las diferentes necesidades en cada dependencia.

## 2. MARCO NORMATIVO

El marco normativo se toma como referencia en lo aplicable a la naturaleza jurídica del COPNIA y el tiempo de vinculación de sus funcionarios.

- Ley 909 de 2004: Literal b), artículo 15, relacionado con las funciones de las Unidades de Personal, que prescribe *"Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas"*.
- Decreto 2482 de 2012: "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", ha previsto en el literal c) del artículo 3º. dentro de las Política de Desarrollo Administrativo, la Política de Gestión del Talento Humano y en ella el Plan Anual de Vacantes, así: *"Gestión del Talento Humano Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye entre otras el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes"*.

- Decreto 1083 de 2015:

*"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.(...)"*

*Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.(...)"*

### 3. ALCANCE

Este documento constituye una herramienta de planeación del talento humano, lo cual incluye desde la identificación de necesidades de personal, forma de provisión de empleos para los casos en los que los cargos quedan en vacancias temporal o definitiva, o los que resultan de las necesidades que se deban suplir, así como la estimación de los costos de personal y la planeación presupuestal respectiva.

### 4. OBJETIVO GENERAL

Tiene como propósito principal identificar y actualizar la información respecto a las necesidades de personal, cargos vacantes de la entidad, con el fin de realizar la provisión de estos, para garantizar la debida prestación del servicio público y el adecuado funcionamiento de la entidad.

#### 4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las necesidades de personal en cada dependencia, analizar la pertinencia y disponibilidad presupuestal y proponer alternativas para suplir las mismas.
- Actualizar la información de las vacancias en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras.
- Realizar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal o aquellas se generen por necesidades del servicio o las contempladas en la normatividad vigente, en las diferentes dependencias.

### 5. DEFINICIONES

**VACANCIA DEFINITIVA:** Para efecto de su provisión se considera que un empleo está vacante definitivamente por:

- Por renuncia regularmente aceptada.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento de los empleos de libre nombramiento y remoción.
- Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- Por revocatoria del nombramiento.
- Por Invalidez absoluta.
- Por edad de retiro forzoso.
- Por traslado.
- Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
- Por declaratoria de abandono del empleo.
- Por muerte.
- Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

**VACANCIA TEMPORAL:** Se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

- Vacaciones.
- Licencia.
- Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- Prestando el servicio militar.

- Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
- Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.

## **6. ESTRUCTURA DE LOS EMPLEOS Y LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA.**

### **6.1 NATURALEZA JURIDICA DEL COPNIA:**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA-, es un organismo público creado mediante Ley 94 del 28 de octubre de 1937 con el fin de inscribir a los ingenieros y maestros de obra en Colombia, otorgándoles la Matrícula Profesional y el denominado Certificado; teniendo como fin primordial de proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, mediante la inscripción en el Registro Profesional y la ejecución de las actividades de inspección, control y vigilancia sobre dichos profesionales, dada su función como Tribunal de Ética Profesional.

De acuerdo con la Ley 842, el COPNIA está encargado de la función administrativa de inspección y vigilancia, la cual se rige por los principios constitucionales de moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, transparencia, objetividad, igualdad y eficiencia; y bajo estos principios, se busca la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y grupos de interés en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, uniformidad y confianza en la información y servicios institucionales.

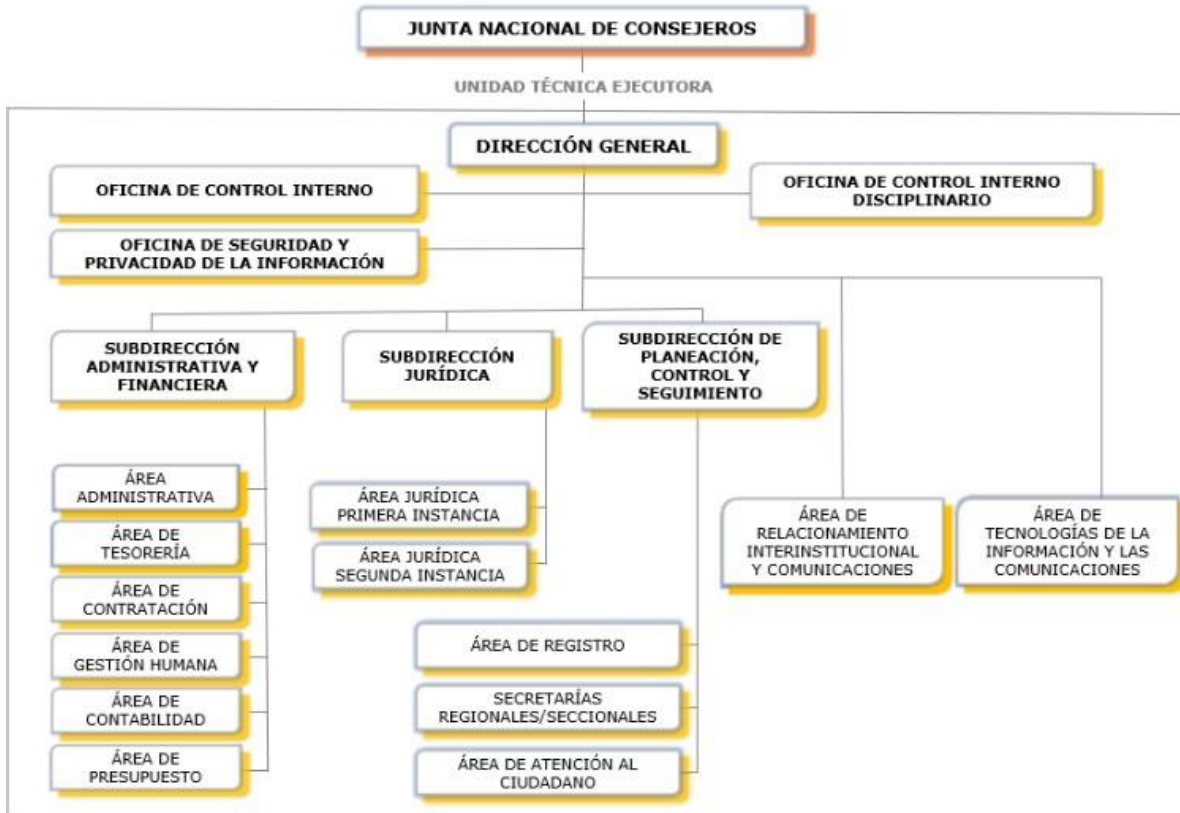
Actualmente, la Entidad adelanta cuatro procesos misionales: Registro Profesional, Procesos Disciplinarios Ético profesionales, Inspección, Control y Vigilancia, y Atención al Ciudadano, acompañados de diez procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación, que a través de la gestión transversal conllevan al cumplimiento de las misión de la entidad.

De otra parte, la Ley 1796 del 13 de julio de 2016 en su artículo 12, asignó al COPNIA nuevas responsabilidades, así: "*Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados. Créase el Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados para adelantar las labores de diseño, revisión y supervisión de que trata la ley 400 de 1997, el cual será administrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y tendrá como insumo la calificación del examen de acreditación, que se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que establezca el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes; y el reporte de sanciones suministrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA). El registro contará con un portal web de público acceso*".

### **6.2 ORGANIGRAMA**

La estructura organizacional del COPNIA se define de acuerdo con los grados de responsabilidad y autoridad existentes y se distribuye en niveles jerárquicos: directivos, profesional y técnico.

**Estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA**



Fuente: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA

**6.3 CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS DEL COPNIA**

Para la clasificación de los empleos es necesario tener en cuenta la siguiente definición:

Empleados públicos: *"Son los servidores cuya vinculación se formaliza a través del acto de nombramiento y la posesión. Su relación laboral se encuentra establecida por la ley o por reglamentos. Los requisitos, funciones, jornada laboral, remuneración y prestaciones, situaciones administrativas, evaluación de desempeño, bienestar, estímulos, capacitación, causales de retiro y responsabilidad disciplinaria se encuentran determinados en el manual de funciones o en la ley."*<sup>1</sup>

En este sentido, el empleado público puede ser de varios tipos, para el caso es necesario determinar que los de libre nombramiento y remoción son aquellos cuya provisión y retiro se efectúan en virtud de la facultad discrecional del nominador para proveer los empleos señalados en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004.

<sup>1</sup> Concepto Marco 07 de 2017 Departamento Administrativo de la Función Pública - CONCEPTO MARCO CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

### 6.3.1 EMPLEOS PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

#### a. Por Nivel Jerárquico:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Oficina o Área Funcional	Número de empleos
Directivo	Director General	0015	24	Dirección General		Un (01)
Directivo	Subdirector de Planeación, control y Seguimiento	0150	21	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento		Un (01)
Directivo	Subdirector Jurídico	0150	21	Subdirección Jurídica		Un (01)
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	21	Subdirección Administrativa y Financiera		Un (01)
Directivo	Jefe Oficina Control Interno	0137	21		Oficina de Control Interno	Un (01)
Directivo	Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	0137	21		Oficina de Control Interno Disciplinario	Un (01)

#### b. Por nivel de especial confianza, administración y manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado:

Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	Subdirección Administrativa y Financiera	Tesorería	Un (01)
-------------	------------------------	------	----	--	-----------	---------

#### c. Por criterio de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas institucionales, el nivel de confianza requerido y por su adscripción a la Subdirección de Planeación Seguimiento Control

Profesional	Secretario Seccional / Regional	2028	21	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Secretaría Seccional / Regional	Dieciocho (18)
-------------	---------------------------------	------	----	---	---------------------------------	----------------

### 6.3.2 EMPLEOS PÚBLICOS

Los demás empleos de la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA-, son empleos públicos, los cuales han sido provistos bajo el principio del mérito y el procedimiento de vinculación de funcionarios vigente, en desarrollo de las normas que reglamentan el empleo público y las disposiciones especiales contenidas en el artículo 26 literal o) de la Ley 842 de 2003 y el Decreto Constitucional 2171 de 1992.

### 6.4 PLANTA GLOBAL DE PERSONAL

En consideración con los cambios históricos, a la fecha la Planta Global de Personal se encuentra conformada por un total de 181 empleos distribuidos en los siguientes niveles ocupacionales:

<b>NIVEL DIRECTIVO:</b>	<b>6</b>
<b>NIVEL PROFESIONAL:</b>	<b>111</b>
<b>NIVEL TÉCNICO:</b>	<b>64</b>

Adicionalmente, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, cuenta con la siguiente composición de la Planta Global de Personal, para el cumplimiento de sus funciones misionales y estratégicas.

<b>DIRECCION GENERAL – TOTAL CARGOS 10</b>				
<b>NIVEL</b>	<b>DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>				
Directivo	Director General	0015	24	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	1
<b>ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	20	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	4
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>ÁREA DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	1

<b>OFICINA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - TOTAL CARGOS 1</b>				
<b>NIVEL</b>	<b>DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>
<b>OFICINA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	22	1

**OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - TOTAL CARGOS 1**

NIVEL	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
<b>OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO</b>				
Directivo	Jefe de Oficina de Control Disciplinario	0137	21	1

**CONTROL INTERNO - TOTAL CARGOS 5**

NIVEL	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				
Directivo	Jefe de Oficina de Control Interno	0137	21	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	3

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO - TOTAL CARGOS 83**

NIVEL	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>				
Directivo	Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento	0150	21	1
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	13	1
<b>ÁREA DE REGISTRO</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	7
<b>ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	3
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	5

**REGIONAL ANTIOQUIA**

Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	2
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	4
<b>REGIONAL ATLÁNTICO</b>				
Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>REGIONAL BOLÍVAR</b>				
Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>REGIONAL BOYACÁ</b>				
Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>SECCIONAL CALDAS</b>				
Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>SECCIONAL CAUCA</b>				
Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>SECCIONAL CESAR</b>				
Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>REGIONAL CÓRDOBA</b>				
Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>REGIONAL CUNDINAMARCA</b>				
Profesional	Secretario Regional Sección A	2028	21	1
Profesional	Secretario Regional Sección B	2028	21	1
Profesional	Profesional Universitario Sección A	2044	5	3
Profesional	Profesional Universitario Sección B	2044	5	3

Técnico	Técnico Administrativo Sección A	3124	16	1
Técnico	Técnico Administrativo Sección B	3124	16	1
Técnico	Técnico Administrativo Sección A	3124	15	2
Técnico	Técnico Administrativo Sección B	3124	15	2

**SECCIONAL GUAJIRA**

Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1

**REGIONAL NARIÑO**

Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1

**REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1

**SECCIONAL QUINDÍO**

Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1

**SECCIONAL RISARALDA**

Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1

**SECCIONAL SANTANDER**

Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	2
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	2

**REGIONAL TOLIMA**

Profesional	Secretario Regional	2028	21	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	2

**SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**

Profesional	Secretario Seccional	2028	21	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	2

Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	2
---------	------------------------	------	----	---

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – TOTAL CARGOS 33**

NIVEL	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>				
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	21	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	1
<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	3
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	6
Técnico	Técnico Administrativo	3124	7	1
<b>ÁREA DE CONTRATACIÓN</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	1
<b>ÁREA DE GESTIÓN HUMANA</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	3
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	2
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	1
<b>ÁREA DE CONTABILIDAD</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	20	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>ÁREA DE PRESUPUESTO</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1

Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1
<b>ÁREA DE TESORERÍA</b>				
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	1

**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA – TOTAL CARGOS 48**

NIVEL	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Directivo	Subdirector Jurídico	0150	21	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	20	3
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	20	1
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	18	5
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	24
Profesional	Profesional Especializado / Segunda Instancia	2028	17	11
Profesional	Profesional Especializado	2028	13	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	1
Técnico	Técnico Administrativo / Primera Instancia	3124	10	1

Adicionalmente, los Profesionales Especializados, Código 2028, Grado 17 y los Profesionales Especializados, Código 2028, Grado 18 de la Subdirección Jurídica de Primera Instancia, tendrán las siguientes sedes de trabajo y ubicaciones geográficas en la Sede Nacional y en las Secretarías Seccionales o Regionales, según corresponda, de la siguiente manera:

NIVEL	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
<b>SEDE NACIONAL</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	18	1
<b>REGIONAL ANTIOQUIA</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	3
<b>REGIONAL ATLÁNTICO</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>REGIONAL BOLÍVAR</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1

<b>REGIONAL BOYACÁ</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>SECCIONAL CALDAS</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>SECCIONAL CAUCA</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>SECCIONAL CEÉSAR</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	18	1
<b>REGIONAL CÓRDOBA</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>REGIONAL CUNDINAMARCA</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia A	2028	17	4
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia B	2028	17	4
<b>REGIONAL NARIÑO</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	18	1
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>REGIONAL NORTE DE SANTANDER</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	18	1
<b>SECCIONAL QUINDÍO</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>SECCIONAL RISARALDA</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>SECCIONAL SANTANDER</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
<b>REGIONAL TOLIMA</b>				
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	18	1
Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	2

**SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**

Profesional	Profesional Especializado / Primera Instancia	2028	17	1
-------------	---	------	----	---

**7. VACANTES**

A continuación, se relacionan las vacantes por nivel jerárquico con los que actualmente cuenta la entidad.

<b>NIVEL DIRECTIVO</b>					
No	ÁREA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	VACANTES
1	Dirección General	Director General	15	24	0
2	Oficina de Control Disciplinario	Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno	137	21	0
3	Oficina de Control Interno	Jefe de Oficina de Control Interno	137	21	0
4	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento	150	21	0
5	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirector Administrativo y Financiero	150	21	0
6	Subdirección Jurídica	Subdirector Jurídico	150	21	0
<b>TOTAL VACANTES</b>					<b>0</b>

<b>NIVEL PROFESIONAL</b>					
No	ÁREA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	VACANTES
1	Dirección General	Profesional Especializado	2028	15	0
2	Área Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Profesional de Gestión	2165	18	1
3	Área Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones	Profesional Universitario	2044	5	0
4	Oficina de Seguridad y Privacidad de la Información	Profesional Gestión	2165	22	1
5	Área de Tecnología de la Información y las comunicaciones	Profesional de Gestión	2165	20	0
6	Área de Tecnología de la Información y las comunicaciones	Profesional Especializado	2028	15	0
7	Área de Tecnología de la Información y las comunicaciones	Profesional Especializado	2028	15	0
8	Área de Tecnología de la Información y las comunicaciones	Profesional Especializado	2028	15	0
9	Área de Tecnología de la Información y las comunicaciones	Profesional Especializado	2028	15	1
10	Oficina de Control Interno	Profesional Especializado	2028	15	1
11	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	2044	9	0
12	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	2044	9	0
13	Oficina de Control Interno	Profesional Universitario	2044	9	1
14	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Profesional de Gestión	2165	18	0

15	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Profesional Especializado	2028	15	0
16	Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Profesional Especializado	2028	13	1
17	Área de Registro	Profesional de Gestión	2165	18	1
18	Área de Registro	Profesional Universitario	2044	9	0
19	Área de Atención al Ciudadano	Profesional de Gestión	2165	18	0
20	Secretaría Regional Antioquia	Secretario Regional	2028	21	0
21	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Antioquia	Profesional Especializado	2028	17	0
22	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Antioquia	Profesional Especializado	2028	17	0
23	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Antioquia	Profesional Especializado	2028	17	0
24	Secretaría Regional Antioquia	Profesional Universitario	2044	5	0
25	Secretaría Regional Antioquia	Profesional Universitario	2044	5	0
26	Secretaría Regional Atlántico	Secretario Regional	2028	21	0
27	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Atlántico	Profesional Especializado	2028	17	0
28	Secretaría Regional Atlántico	Profesional Universitario	2044	5	0
29	Secretaría Regional Bolívar	Secretario Regional	2028	21	0
30	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Bolívar	Profesional Especializado	2028	17	0
31	Secretaría Regional Boyacá	Secretario Regional	2028	21	0
32	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Boyacá	Profesional Especializado	2028	17	0
33	Secretaría Seccional Caldas	Secretario Seccional	2028	21	0
34	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Seccional Caldas	Profesional Especializado	2028	17	0
35	Secretaría Seccional Cauca	Secretario Seccional	2028	21	0
36	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Seccional Cauca	Profesional Especializado	2028	17	0
37	Secretaría Seccional Cesar	Secretario Seccional	2028	21	1
38	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Seccional Cesar	Profesional Especializado	2028	18	1
39	Secretaría Regional Cordoba	Secretario Regional	2028	21	0
40	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cordoba	Profesional Especializado	2028	17	0
41	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Secretario Regional	2028	21	0
42	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Profesional Especializado	2028	17	0
43	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Profesional Especializado	2028	17	0
44	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Profesional Especializado	2028	17	0

45	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Profesional Especializado	2028	17	0
46	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Profesional Universitario	2044	5	0
47	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Profesional Universitario	2044	5	1
48	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Profesional Universitario	2044	5	0
49	Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Secretario Regional	2028	21	0
50	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Profesional Especializado	2028	17	0
51	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Profesional Especializado	2028	17	0
52	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Profesional Especializado	2028	17	0
53	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Profesional Especializado	2028	17	0
54	Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Profesional Universitario	2044	5	0
55	Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Profesional Universitario	2044	5	0
56	Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Profesional Universitario	2044	5	0
57	Secretaría Seccional Guajira	Secretario Seccional	2028	21	0
58	Secretaría Regional Nariño	Secretario Regional	2028	21	0
59	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Nariño	Profesional Especializado	2028	18	1
60	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Nariño	Profesional Especializado	2028	17	0
61	Secretaría Regional Norte de Santander	Secretario Regional	2028	21	0
62	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Norte de Santander	Profesional Especializado	2028	18	1
63	Secretaría Seccional Quindío	Secretario Seccional	2028	21	0
64	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Seccional Quindío	Profesional Especializado	2028	17	0
65	Secretaría Seccional Risaralda	Secretario Seccional	2028	21	0
66	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Seccional Risaralda	Profesional Especializado	2028	17	0
67	Secretaría Seccional Santander	Secretario Seccional	2028	21	0
68	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Seccional Santander	Profesional Especializado	2028	17	0
69	Secretaría Seccional Santander	Profesional Universitario	2044	5	0
70	Secretaría Seccional Santander	Profesional Universitario	2044	5	0
71	Secretaría Regional Tolima	Secretario Regional	2028	21	0
72	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Tolima	Profesional Especializado	2028	18	1

73	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Tolima	Profesional Especializado	2028	17	0
74	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Regional Tolima	Profesional Especializado	2028	17	0
75	Secretaría Regional Tolima	Profesional Universitario	2044	5	0
76	Secretaría Seccional Valle del Cauca	Secretario Seccional	2028	21	0
77	Área Jurídica Primera Instancia - Secretaría Seccional Valle del Cauca	Profesional Especializado	2028	17	0
78	Secretaría Seccional Valle del Cauca	Profesional Universitario	2044	5	0
79	Secretaría Seccional Valle del Cauca	Profesional Universitario	2044	5	0
80	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	2044	9	0
81	Área Administrativa	Profesional de Gestión	2165	18	0
82	Área Administrativa	Profesional Especializado	2028	15	0
83	Área Administrativa	Profesional Universitario	2044	9	1
84	Área Administrativa	Profesional Universitario	2044	5	0
85	Área de Contratación	Profesional de Gestión	2165	18	0
86	Área de Contratación	Profesional Especializado	2028	15	0
87	Área de Contratación	Profesional Universitario	2044	9	0
88	Área de Gestión Humana	Profesional de Gestión	2165	18	0
89	Área de Gestión Humana	Profesional Universitario	2044	9	0
90	Área de Gestión Humana	Profesional Universitario	2044	9	0
91	Área de Gestión Humana	Profesional Universitario	2044	9	1
92	Área de Contabilidad	Profesional de Gestión	2165	20	0
93	Área de Presupuesto	Profesional de Gestión	2165	18	0
94	Área de Tesorería	Profesional de Gestión	2165	18	0
95	Área Jurídica Segunda Instancia	Profesional Especializado	2028	20	0
96	Subdirección Jurídica	Profesional Especializado	2028	20	0
97	Subdirección Jurídica	Profesional Especializado	2028	20	0
98	Área Jurídica Primera Instancia	Profesional Especializado	2028	20	0
99	Área Jurídica Primera Instancia	Profesional Especializado	2028	18	1
100	Área Jurídica Segunda instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
101	Área Jurídica Segunda instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
102	Área Jurídica Segunda instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
103	Área Jurídica Segunda instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
104	Área Jurídica Segunda instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
105	Área Jurídica Segunda instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
106	Área Jurídica Segunda Instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
107	Área Jurídica Segunda Instancia	Profesional Especializado	2028	17	0

108	Área Jurídica Segunda Instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
109	Área Jurídica Segunda Instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
110	Área Jurídica Segunda Instancia	Profesional Especializado	2028	17	0
111	Subdirección Jurídica	Profesional Especializado	2028	13	1
<b>TOTAL VACANTES</b>					<b>17</b>

<b>NIVEL TÉCNICO</b>					
<b>No</b>	<b>ÁREA</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>VACANTES</b>
1	Área de Tecnología de la Información y las comunicaciones	Técnico Administrativo	3124	15	0
2	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	16	0
3	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	15	0
4	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	15	0
5	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	15	0
6	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	15	0
7	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	15	0
8	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	15	0
9	Área de Registro	Técnico Administrativo	3124	15	0
10	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	16	0
11	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	16	0
12	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	16	0
13	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	1
14	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	0
15	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	0
16	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	0
17	Área de Atención al Ciudadano	Técnico Administrativo	3124	15	0
18	Secretaría Regional Antioquia	Técnico Administrativo	3124	15	0
19	Secretaría Regional Antioquia	Técnico Administrativo	3124	15	0
20	Secretaría Regional Antioquia	Técnico Administrativo	3124	15	0
21	Secretaría Regional Antioquia	Técnico Administrativo	3124	15	0
22	Secretaría Regional Atlántico	Técnico Administrativo	3124	15	0
23	Secretaría Regional Bolívar	Técnico Administrativo	3124	15	0
24	Secretaría Regional Boyacá	Técnico Administrativo	3124	15	0
25	Secretaría Seccional Caldas	Técnico Administrativo	3124	15	0
26	Secretaría Seccional Cauca	Técnico Administrativo	3124	15	0
27	Secretaría Seccional Cesar	Técnico Administrativo	3124	15	0

28	Secretaría Regional Cordoba	Técnico Administrativo	3124	15	0
29	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Técnico Administrativo	3124	16	0
30	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Técnico Administrativo	3124	15	0
31	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Técnico Administrativo	3124	15	0
32	Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Técnico Administrativo	3124	16	0
33	Secretaría Regional Cundinamarca Sección A	Técnico Administrativo	3124	15	0
34	Secretaría Regional Cundinamarca Sección B	Técnico Administrativo	3124	15	0
35	Secretaría Seccional Guajira	Técnico Administrativo	3124	15	0
36	Secretaría Regional Nariño	Técnico Administrativo	3124	15	0
37	Secretaría Regional Norte de Santander	Técnico Administrativo	3124	15	0
38	Secretaría Seccional Quindío	Técnico Administrativo	3124	15	0
39	Secretaría Seccional Risaralda	Técnico Administrativo	3124	15	0
40	Secretaría Seccional Santander	Técnico Administrativo	3124	15	1
41	Secretaría Seccional Santander	Técnico Administrativo	3124	15	0
42	Secretaría Regional Tolima	Técnico Administrativo	3124	15	0
43	Secretaría Regional Tolima	Técnico Administrativo	3124	15	0
44	Secretaría Seccional Valle del Cauca	Técnico Administrativo	3124	15	0
45	Secretaría Seccional Valle del Cauca	Técnico Administrativo	3124	15	1
46	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	15	0
47	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	15	0
48	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	15	0
49	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	10	0
50	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	10	0
51	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	10	0
52	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	10	0
53	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	10	0
54	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	10	0
55	Área Administrativa	Técnico Administrativo	3124	7	0
56	Área de Contratación	Técnico Administrativo	3124	10	1
57	Área de Gestión Humana	Técnico Administrativo	3124	15	0
58	Área de Gestión Humana	Técnico Administrativo	3124	15	0
59	Área de Gestión Humana	Técnico Administrativo	3124	10	1
60	Área de Contabilidad	Técnico Administrativo	3124	15	0
61	Área de Presupuesto	Técnico Administrativo	3124	15	0

62	Área de Tesorería	Técnico Administrativo	3124	15	0
63	Subdirección Jurídica	Técnico Administrativo	3124	10	1
64	Subdirección Jurídica	Técnico Administrativo	3124	10	0
<b>TOTAL VACANTES</b>					<b>6</b>

A continuación, se relaciona el resumen de las vacantes en la Planta Global de Personal de la entidad:

NIVEL	EMPLEOS PROVISTOS PLANTA GLOBAL	VACANTES PROVISTAS CON PERSONAL SUPERNUMERARIO	VACANTES PROVISTAS CON ENCARGO	VACANTES SIN PROVISIÓN	TOTAL VACANTES
Directivo	6	0	0	0	0
Profesional	94	2	2	13	17
Técnico	58	2	0	4	6
<b>TOTAL VACANTES</b>					<b>23</b>

\* Base de datos de la Planta Global al 30 de enero de 2023

## 8. METODOLOGIA DE PROVISIÓN

Dada la naturaleza jurídica de la Entidad y lo aplicable a la misma, el régimen de personal no es sujeto de reporte en la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Las vacancias y necesidades de personal en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería se podrán proveer de manera definitiva o temporal, en consideración a la normatividad legal vigente, aplicable a la naturaleza jurídica de la entidad y conforme a los procedimientos establecidos, a través de:

### 8.1 PROVISION DE EMPLEOS A TRAVES DE ENCARGO:

Los servidores públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones de su cargo.

Los encargos pueden hacerse por el tiempo que dure la vacancia temporal de un cargo, y en caso de vacancia definitiva pueden hacerse por tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, teniendo que evaluar el desempeño del encargo, donde se definirá si el cargo se convoca externamente o si se realiza el nombramiento ordinario a quien está encargado.

### 8.2 PROVISION DE EMPLEOS CON PERSONAL SUPERNUMERARIO:

Para suplir las vacancias definitivas o temporales (excepto las comisiones de servicio) o para atender necesidades del servicio transitorio, se podrá vincular personal supernumerario, en los casos que se consideré pertinente, conforme a disponibilidad presupuestal, para lo cual se deberá surtir la vinculación de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento GH-pr-01 Selección y Vinculación

De Funcionarios vigente, en lo pertinente a las actividades para la vinculación de personal supernumerario.

### **8.3 PROVISIÓN DEFINITIVA DE EMPLEOS VACANTES EN LA PLANTA GLOBAL:**

La Planta Global de Personal de la entidad, esta compuesta por 181 funcionarios, tal como se describe en el numeral 6.4. de este documento.

Del mismo modo, en caso de requerirse una Planta Temporal de Personal, la misma será aprobada por la Junta Nacional mediante acto administrativo, en el cual se determinará el periodo de vigencia para los cargos aprobados.

De conformidad con lo anterior, la vinculación y la provisión está determinada por el GH-pr-01 Procedimiento de Selección y Vinculación de Funcionarios y GH-pr-04 Procedimiento de Situaciones Administrativas vigentes y adoptados por la entidad. Por consiguiente, su provisión estará dada mediante:

- **Convocatoria interna:** Dirigida a funcionarios de la planta global de personal, personal supernumerario, contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión del COPNIA, que se encuentran vinculados a la entidad en el momento que se dé la apertura a los respectivos procesos de selección, la cual será informada a través de correo electrónico y publicada en la página de la entidad con las condiciones que se definan para la convocatoria.
- **Convocatoria externa:** Dirigida a personas que no laboran en la Entidad y que se realiza con las hojas recibidas como resultado de la publicación en universidades, redes sociales, portales de empleo, portal web de la entidad y otros medios que la entidad considere, la cual será publicada en la página de la entidad con las condiciones que se definan para la convocatoria.
- **Convocatoria mixta:** Convocatoria en la que pueden participar funcionarios de la planta de personal global del COPNIA, personal supernumerario, contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad y personas externas a la entidad, la cual será informada a través de correo electrónico y publicada en la página de la entidad con las condiciones que se definan para la convocatoria.

Lo anterior aplica para la provisión definitiva de los cargos que correspondan.

## **9. PROVISIÓN DE EMPLEO POR MOVILIDAD**

**9.1 TRASLADO:** Otra forma de provisión de los empleos es el traslado, se produce cuando se provee un cargo en vacancia definitiva con un empleado en servicio activo, observando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.9.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>, las características del traslado en el Consejo Profesional Nacional e Ingeniería son las siguientes:

---

<sup>2</sup> En lo que aplica, de conformidad con la naturaleza jurídica de la Entidad.

- El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva.
- Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.
- Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro.
- El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

**9.2 REUBICACIÓN:** De acuerdo a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.6 *"La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. (...)"*.

## **10. OTROS TIPOS DE PROVISIÓN DE EMPLEO**

### **10.1 CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En consideración con las necesidades de personal que puedan generarse en las dependencias de la entidad y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, se podrán llevar a cabo contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

La entidad podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa y lo dispuesto en el CT-pr-05 Procedimiento de Contratación Directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Cabe indicar, que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Adicionalmente, para esta contratación se deberá tener en cuenta que las actividades a desarrollar deberán ser de carácter temporal y no podrán satisfacer actividades administrativas de carácter permanente.

## **11. PRESUPUESTO**

Dentro del análisis de necesidades de personal, debe realizarse la proyección presupuestal y financiera, la cual debe presentarse en el anteproyecto de presupuesto para su aprobación de recursos para la siguiente vigencia, de conformidad con la normatividad y procedimientos vigentes y adoptados en la entidad.

**12.CONTROL DE CAMBIOS**

No.	Vigencia	Descripción del cambio o modificación
1	Enero 2023	Primera emisión aprobada acta 04-2023 del 30 de enero de 2023.

<p>MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN</p> <p>Firmado digitalmente por MARTHA ISABEL NUÑEZ PIRAJAN</p> <p><b>MARTHA ISABEL NÚÑEZ</b></p>	<p>MARICELA OYOLA MARTINEZ</p> <p>Firmado digitalmente por MARICELA OYOLA MARTINEZ</p> <p><b>MARICELA OYOLA MARTINEZ</b></p>	<p>RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ</p> <p>Firmado digitalmente por RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ Fecha: 2023.01.31 11:43:41 -05'00'</p> <p><b>RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELAEZ</b></p>
Profesional de Gestión Humana	Subdirectora Administrativa y Financiera	Director General
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>